

LEY 24 DE 1970

(DICIEMBRE 31 DE 1970)

Por la cual se hace la cesión de un predio a favor de la Fundación “Arthur Stanley Gillow”

El Congreso de Colombia

Artículo 1. Autorízase al Gobierno Nacional para que, por conducto del Ministerio de Defensa, ceda y traspase, a título gratuito, a favor de la Fundación “Arthur Stanley Gillow”, domiciliada en Bogotá, un lote de terreno ubicado en la misma ciudad que forma parte de los terrenos del Cantón Norte en predios de la zona anexada de Usaquén, destinados al Ministerio de Defensa, distinguido por los siguientes linderos: Por el Norte, en una longitud de veintiséis (26) metros con treinta (30) centímetros, con la calle 101, y en una longitud de veintitrés (23) metros, con propiedad del Ministerio de Defensa; por el Oriente, en una longitud de cuarenta y siete (47) metros con cuarenta y siete (47) centímetros, con propiedad del citado Ministerio; por el Sur, en una longitud del cincuenta y cinco (55) metros con ochenta (80) centímetros, con la hacienda “El Chico”, herederos de José María Sierra, hoy urbanización “El Chico Norte”; por el Occidente, en una longitud de cuarenta (40) metros con noventa (90) centímetros, con terrenos de herederos de Jorge Vargas Heredia, hoy Urbanización “El Rincón del Chico”, con una cabida total de 3.575.20 varas cuadradas.

Artículo 2. El lote de terreno que se cede por el artículo anterior, es destinado por la Fundación “Arthur Stanley Gillow”, a la construcción e instalación de un Preventorio de estudio e investigación de las enfermedades, y en caso de variación de esta finalidad o de extinción de la Fundación, los terrenos cedidos, junto con las edificaciones, mejoras,

anexidades y servidumbres, revertirán al dominio de la Nación, Hospital Militar Central.

Artículo 3. Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D.C., a 14 de diciembre de 1970.

El Presidente del Senado,

EDUARDO ABUCHAIBE OCHOA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

GILBERTO SALAZAR RAMIREZ.

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Eusebio Cabrales Pineda.

República de Colombia.-Gobierno Nacional.

Bogotá, D.C., 31 de diciembre de 1970.

Publíquese y ejecútese.

MISAEEL PASTRANA BORRERO

El Ministro de Defensa Nacional,

Hernando Currea Cubides.